



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUN 2014	
Recibido.....	1440.....Ho.
Exp. N°.....	29135.....F.P. IAR

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1. Todas las mujeres en relación de dependencia con los tres poderes del Estado, sus organismos descentralizados y autárquicos, cualquiera sea su situación de revista, modalidades y funciones, gozarán de un (1) día de Licencia Extraordinaria al año, para realizarse exámenes médicos de papanicolau, colposcopia y mamografía.

Artículo 2. La Licencia se otorgará a petición de parte al superior jerárquico de la dependencia en la que la trabajadora se desempeña, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia. El examen clínico deberá acreditarse con certificado del médico actuante, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizado el mismo.


Artículo 3. Los centros de salud provinciales que expidan turnos, deberán posibilitar la realización conjunta de los exámenes médicos a que refiere el Artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 4. Toda dependencia pública a través de su superior jerárquico, tiene la obligación de informar en detalle a la trabajadora del derecho que la asiste y de lo dispuesto en la presente Ley, cuyo incumplimiento se considerará como falta grave.

Artículo 5. El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar a través de las áreas que corresponda, campañas permanentes de información para prevenir estas patologías que afectan directamente la salud y calidad de vida de la mujer.

Artículo 6. Se invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

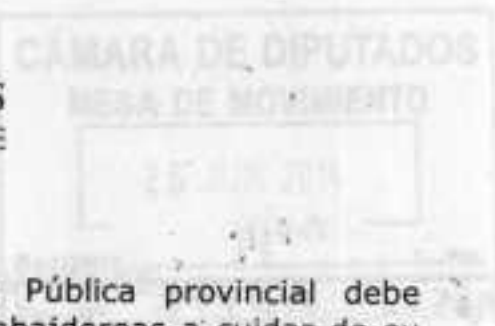
Fundamentos:

Volvemos a insistir con este Proyecto de Ley que tuvo media sanción de esta Cámara el 19 de setiembre de 2013, pero que lamentablemente perdió estado parlamentario en el Senado.

La iniciativa refiere a la implementación de una Licencia Extraordinaria de un día, con pleno goce de sueldo, para todas las mujeres trabajadoras de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su edad y la relación de su naturaleza funcional, incluido el personal docente, para poder realizarse exámenes médicos a fin de prevenir y erradicar diversas enfermedades como las oncológicas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Consideramos que la Administración Pública provincial debe garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho de las trabajadoras a cuidar de su salud, facilitando los controles pertinentes.

En tal sentido, distintas provincias han establecido leyes sobre este tema como es el caso de Catamarca y Chaco.


Asimismo, en dicha materia, también existe la Ley Nacional 17.242 de la República Oriental del Uruguay del año 2000, tanto respecto a trabajadoras de la actividad privada como pública. Con relación a estas últimas, con posterioridad, el vecino país dictó el Decreto 202/2002 el cual sirve de fuente a este proyecto.

También el Proyecto encuentra respaldo en los artículos 19, 20, 21 y 23 de la Constitución provincial de Santa Fe, en el entendimiento de que el cuidado de la salud constituye un derecho humano básico.

Cabe recordar que nuestra provincia a través de la Ley 7.839, ya ha establecido al respecto lo siguiente: "Declárase obligatorio, para toda la población femenina en la provincia, el examen citológico exfoliativo (llamado de Papanicolau)".

Finalmente consideramos sin dudar que este Proyecto responde a pautas de razonabilidad, justicia y equidad, y resulta concordante con los principios de justicia social, y progresividad, que rigen e informan el Derecho de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial